CERTIFICACIÓN PERMISOS Y/O TRAMITES AMBIENALTES

Para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA INDIVIDUAL DE MANEJO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ÁREA RURAL EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE", que adelanta la Alcaldía del Municipio de Maní. El cual comprende seis (6) unidades sanitarias para igual número de viviendas rurales dispersas de las veredas Belgrado y Gaviotas, del área rural de Municipio de Maní; Cada unidad cuenta con un sistema séptico prefabricado tipo ovoide para aguas residuales domésticas, con disposición final del efluente al suelo mediante zona de filtración.

Con base en dicha revisión y en la normativa vigente, el proyecto **no requiere permisos ambientales**, así:

1. Permiso de vertimiento: no se requiere. Las seis (6) unidades son soluciones individuales de saneamiento básico de viviendas rurales dispersas, vierten aguas residuales domésticas al suelo y están diseñadas conforme al RAS (Resolución 0330 de 2017 y Resolución 0844 de 2018 del MVCT). Por tanto, se acogen a la exención del artículo 279 de la Ley 1955 de 2019 y del Decreto 1210 de 2020, que modificó el Decreto 1076 de 2015.
2. Concesión de aguas: no se requiere, porque el proyecto no capta agua de fuentes superficiales ni subterráneas.
3. Ocupación de cauce: no se requiere, porque ninguna obra se ubica sobre cauces ni rondas hídricas.
4. Aprovechamiento forestal: no se requiere, porque las obras no implican tala de árboles.
5. Licencia ambiental: no se requiere, porque la actividad no está listada en el Decreto 1076 de 2015 como sujeta a licencia.

En cumplimiento de la misma norma, los vertimientos de las seis (6) unidades deben inscribirse en el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico (RURH) ante Corporinoquia, autoridad ambiental competente, cuyo pronunciamiento esta certificación no sustituye. Para constancia, se firma en Maní, Casanare, a los 30 días del mes de Julio de 2026.

EFRAIN NOSSA PARRA
Secretario de Obras Públicas y Transporte

Proyectó: Erika Chaparro F. - Profesional de Apoyo ambiental – SOPT
***Reviso:** Angela Patricia Castro Jiménez - Profesional de apoyo OAJ.*